ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, es la cabeza del sector de planeación en Bogotá. A través de dicho acuerdo se asigna a la SDP la misión de responder por las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, con el objetivo de construir una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, esto incluye garantizar el crecimiento ordenado del Distrito, el aprovechamiento óptimo del territorio tanto en áreas urbanas como rurales y promover la equidad y la igualdad de oportunidades para los habitantes, beneficiando especialmente a los grupos etarios, étnicos, de género y a las personas con discapacidad.

Para fortalecer y ampliar esta misión, la estructura organizacional de la SDP fue modificada mediante el Decreto 432 de 2022, redefiniendo y ampliando sus funciones. Entre las funciones clave se encuentran liderar la formulación, coordinación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital; dirigir y coordinar la producción y análisis de estadísticas e indicadores de planeación que apoyen la toma de decisiones; asegurar la integración y articulación de los diferentes sectores y entidades en la planificación y ejecución de proyectos estratégicos para el desarrollo de Bogotá; y promover la participación ciudadana en los procesos de planeación, garantizando un enfoque inclusivo y participativo en la creación de políticas públicas.

En este contexto, en virtud del Decreto 432 de 2022 se crea la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) como una dependencia de la Subsecretaría de Gestión Institucional, encargada, entre otras, de las siguientes funciones que apoyan la misionalidad de la entidad:

a) Liderar el desarrollo, implementación, mantenimiento, interoperabilidad, integración y actualización de los sistemas de información y servicios digitales de la Secretaría.
b) Evaluar e implementar nuevas tecnologías necesarias para promover la automatización de los procesos y servicios de la Secretaría.
c) Acompañar, evaluar y responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología de la entidad.
d) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en la planeación de la ciudad y el manejo eficiente de sus procesos y sus sistemas de información y datos.

Por otro lado, mediante el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, el Concejo de Bogotá D.C., en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, aprobó el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. El objetivo principal de este plan es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos. Además, busca fortalecer el tejido social en un marco de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio mediante un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. El PDD se estructura en torno a cinco objetivos estratégicos alineados con el programa de gobierno. Cada uno de estos objetivos se fundamenta en un diagnóstico de las diversas problemáticas priorizadas por más de 62.000 ciudadanas y ciudadanos, quienes, a través de un proceso participativo, expresaron su sentir sobre la situación actual de la ciudad. Para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales sustentados en las problemáticas definidas y alineadas con las estrategias identificadas.

Uno de los objetivos estratégicos es el 5.5, "Bogotá Confía en Su Gobierno". Este objetivo se enfoca en construir una ciudad donde se desee vivir, mediante un gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Para lograr este objetivo, cinco sectores clave (Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda) deben trabajar coordinadamente para fortalecer la confianza entre el gobierno y la ciudadanía, a través del diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Este objetivo establece 8 programas, uno de los cuales corresponde al "Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable". Con la implementación de este programa, se dota a las entidades distritales de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para asegurar valor público, alineando las instituciones del Distrito Capital con las necesidades de las personas, hogares, barrios y veredas de Bogotá. Este programa busca que las entidades entreguen resultados y cumplan con los compromisos adquiridos ante la ciudadanía. En el marco de este programa, se definió la meta de producto "Implementar 1 Plan de Modernización Tecnológico y Físico de la SDP", cuya finalidad es lograr una administración pública eficiente y adaptada a las necesidades de la ciudadanía bogotana. Este plan, a cargo de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la SDP, se centrará en actualizar y optimizar tanto la infraestructura tecnológica como las instalaciones físicas de la entidad. La modernización tecnológica incluirá la adopción de nuevas herramientas digitales, sistemas de información avanzados y procesos automatizados, mientras que la renovación física buscará crear espacios de trabajo más funcionales y accesibles. Con esta iniciativa, se pretende mejorar la calidad y la rapidez de los servicios prestados, garantizando que la SDP responda de manera eficaz y oportuna a las demandas de la población.

En el marco de estas funciones, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Planeación tiene la responsabilidad de garantizar la operación, mantenimiento y evolución de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información institucionales. Esta infraestructura incluye tanto recursos locales como servicios en la nube, siendo estos últimos una solución fundamental para la escalabilidad, disponibilidad, seguridad y modernización de los sistemas críticos de la entidad, esto porque el alojamiento de la información en la nube permite acceder a recursos informáticos (almacenamiento, procesamiento y análisis de datos) a través de internet, sin requerir inversiones en hardware local. En Colombia para el sector público, la contratación de estos servicios sigue los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en el marco de la Política de Gobierno Digital definida en el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, Decreto 1078 de 2015.

Se precisa que los servicios de nube pública en el mercado, se ofrecen bajo un esquema de consumo por demanda (pago por uso), en donde el proveedor hace entrega de unos créditos, lo que optimiza la eficiencia en la asignación de recursos tecnológicos y permite escalar la infraestructura en función de los requerimientos reales de la operación.

En línea con la política de Gobierno Digital, a través del contrato No. 810 de 2022 la Secretaría Distrital de Planeación contrató por primera vez estos servicios en dicha vigencia, migrando varios de sus sistemas de información a la nube pública de Oracle (OCI). Este contrato permitió habilitar los servicios de Recuperación ante Desastres (DRP, por sus siglas en inglés), para mantener la continuidad operativa de

sistemas críticos como UCM, el Portal Web, SIPA, OpenDJ, el Sistema de Seguridad, SIFOT, SSEPP y SEGPLAN I. Así mismo, migró a la nube los ambientes de producción del sistema de información SICAPITAL y el portal de regalías. Para la época fue seleccionada la nube pública del fabricante Oracle porque ésta ofrece una integración nativa con las bases de datos locales de la entidad, lo que facilita una interoperabilidad efectiva entre la nube y los sistemas locales.

Durante el año 2023 mediante el contrato No. 744, se adquirieron créditos adicionales a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública IV No. CCE-241-AMP-2021 con el objetivo de garantizar la continuidad de la operación de los sistemas en producción de la entidad.

En el año 2024 y estando vigente el acuerdo marco fue celebrada la orden de compra No. 135977 (contrato No. 1017 de 2024) a través de la cual se adquirieron los créditos necesarios para asegurar la operación continua del sistema de información SICAPITA, el portal de regalías, el portal de inventario Bogotá, así como la implementación de una plataforma robusta para el análisis de de datos de registros sociales, frente a lo cual se inició con la data del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén). Para ello, se proyectó un aumento en los servicios contratados, que incluyeron Oracle Analytics para la creación de tableros de control y Oracle Data Integrator (ODI) para la construcción de procesos ETL (Extracción, Transformación y Carga), fundamentales para consolidar y analizar esta información crítica. Adicionalmente, se estan utilizando servicios de Autonomous Database para construir la bodega de datos misional, donde se almacenará la información del Sisbén y otros registros sociales, y desde donde se consume a través de Oracle Analytics para la toma de decisiones estratégicas. Junto con estos servicios, se requirieron componentes adicionales de conectividad y almacenamiento en la nube, lo que implicó un aumento en el número de créditos adquiridos. Se aclara que a la fecha, la orden de compra tiene créditos proyectados para servicios de nube hasta aproximadamente el 8 de noviembre de 2025.

Durante el 2024 y lo corrido del 2025, la Secretaría además realizó la implementación de los servicios de datos con historia el cual tiene un componente de inteligencia artificial (IA), el cual usa herramientas avanzadas de análisis de datos que permiten transformar grandes volúmenes de información mediante la visualización de datos (dashboard), análisis predictivo de datos y automatización de los informes.

Así mismo, para la vigencia 2026 y con el fin de garantizar la continuidad en la operación de los sistemas misionales de la entidad y dar cobertura a la ampliación de servicios requeridos para la implementación del Registro Social de Bogotá, el almacenamiento y disposición de los datos obtenidos a través del proyecto de Ortofoto y fortalecer la arquitectura de analítica de datos para la Secretaría Distrital de Planeación, fue necesario ampliar el valor destinado para la contratación de los servicios de nube pública de Oracle para la vigencia 2025-2026. La implementación de una arquitectura robusta y avanzada de analítica de datos permitirá a la SDP mejorar la toma de decisiones basadas en datos, automatizar procesos y generar tableros de control que faciliten el acceso a información precisa y oportuna. Esto no solo optimiza la eficiencia operativa de la entidad, sino que también contribuye directamente al cumplimiento de la meta relacionada con el Plan de Modernización Tecnológico de la SDP. La modernización tecnológica es esencial para que la Secretaría entregue resultados efectivos y cumpla con los compromisos adquiridos ante la ciudadanía, garantizando así un servicio público que responda adecuadamente a las necesidades de las personas y promueva la transparencia y la confianza en la administración distrital. El incremento en el costo que implica suplir la necesidad de nube pública responde directamente a la incorporación de servicios adicionales requeridos para soportar las necesidades de las áreas misionales relacionadas con la implementación de proyectos como: Registro Social de Bogotá, Ortofoto y la arquitectura de analítica de datos para la entidad. Lo anterior, implica un aumento en el valor de los servicios a contratar en relación a lo ejecutado bajo el contrato No. 1017 de 2024, con el fin de satisfacer las necesidades tecnológicas en constante evolución de la Entidad.

Se informa además que el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública IV No. CCE-241-AMP-2021 finalizó el pasado 31 de agosto de 2025, por lo cual conforme al objeto, la presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en la subsección 1 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y es financiada con recursos de inversión del proyecto: 8052- Fortalecimiento del modelo de operación de la SDP a través del desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad institucional y atiendan las necesidades de la ciudadanía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA SOPORTAR PROCESOS MISIONALES DE LA SDP

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Infraestructura (IaaS) y plataforma (PaaS) de ORACLE créditos universales-OCI, conforme el detalle establecido en el anexo técnico.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS REQUERIDAS

Se requiere acreditar por parte del futuro contratista su calidad de partners de Oracle PartnerNetwork (OPN).

2.2.2 SERVICIOS CONEXOS

Servicios profesionales:

a. Experto Junior en Bases de Datos OCI / 10 horas
b. Experto Junior en Servidores y Aplicaciones Web OCI/ 10 horas
c. Experto Junior en Redes OCI/ 5 horas

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el anexo técnico, el documento de estudios previos, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2	Prestar bajo su responsabilidad los servicios contratados, en los plazos y condiciones establecidas en el contrato.
3	Expedir a favor de la Secretaría Distrital de Planeación los créditos de la nube pública de Oracle conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico para la prestación del servicio y entregar a la supervisión el certificado acredite la activación de los créditos adquiridos.
4	Asistir y/o participar de las reuniones, comités, y mesas de trabajo que se convoquen por la Supervisión del contrato, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales para la entidad, siempre y cuando sean acordadas previamente por las partes.
5	Atender de manera oportuna los requerimientos, indicaciones, recomendaciones, solicitudes y/o consultasrealizadaas por el supervisor del contrato.
6	Brindar soporte técnico frente a todos los incidentes y/o requerimientos reportados por la Secretaría Distrital de Planeación, con cargo a los servicios conexos (horas de soporte de especialistas), en la modalidad 5X8.
7	Hacer entrega a la supervisión de los canales de comunicación una vez inicie la ejecución del contrato, disponiendo de los medios de registro de solicitudes a través de línea telefónica o página web que permitna apertura y seguimiento las solicitudes de soporte con cargo a las horas contratadas de los servicios conexos.
8	Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la asistencia del equipo de trabajo en los términos pactados en el anexo técnico.
9	Adelantar las demás actividades inherentes al objeto contractual, previa solicitud del supervisor del contrato.

2.3.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la informacion requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio fisico y/o magnetico) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al dia en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participacion en el Sistema INtegrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deteroro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.
14	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas

2.3.3 GENERALES DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de lasctividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantia única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidasen la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de us dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	No aplica.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

1 Año(s) o hasta agotar recursos

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - ITEMS

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
			SIN IVA	CON IVA Y OTROS IMPUESTOS
$1,079,797,480.27	$1,477,186.73			$1,081,274,667

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ITEMS

ITEM	VALOR ITEM	IVA		OTROS IMPUESTOS	VALOR ITEM		
		Porcentaje	Valor		SIN IVA	CON IVA	OTROS IMPUESTOS
Servicios de nube	$6,297,480,27	19%	$1,477,186.73			$7,774,667	
Servicios conexos	$1,073,500,000				$1,073,500,000		

2.7 FORMA DE PAGO

No. PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PAGO
1	0	Un pago por el cien por ciento (100%) de los servicios de nube pública (ORACLE PaaS and IaaS Universal credits) previa entrega a la supervisión del certificado en donde se acredite la activación de los créditos adquiridos a favor de la Secretaría Distrital de Planeación. REQUISITOS PARA EL PAGO: El contratista deberá presentar: 1) Informe de actividades realizadas durante dicho periodo; 2) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales; 3) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
2	0	Mensualmente será pagado el consumo de las horas efectivamente prestadas por los profesionales requeridos a demanda de la Secretaría Distrital de Planeacion. REQUISITOS PARA EL PAGO: El contratista deberá presentar: 1) Informe de actividades realizadas durante dicho periodo; 2) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales; 3) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

2.8 SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Bogotá D.C, Secretaría Distrital de Planeación

2.9 REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (Mínimos)

2.9.1 PERSONA NATURAL

FORMACION ACADEMICA	PROFESION	No aplica.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica.
	ESPECIFICA	No aplica.

2.9.2 PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales cuyo objeto social les permita ejecutar servicios de Nube Pública. En caso de proponentes plurales, todas las personas que lo integren deben tener dentro de su objeto social las actividades que comprenden la prestación de servicios de Nube Pública. Así mismo, el proponente deberá entregar con su propuestacertificado emitido por el fabricante en donde se acredite su calidad de partners de Oracle PartnerNetwork (OPN).

EXPERIENCIA GENERAL	No aplica.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto u obligaciones o actividades se encuentren relacionadas con el objeto a contratar. Los anteriores podrán haber sido suscritos con entidades públicas o privadas, y deberán cumplir con las siguientes condiciones: 1. Que la totalidad de los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro Único del Proponente (RUP) (el cual deberá encontrarse en firme al momento de cierre del proceso), en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC: CÓDIGO CLASE 43212200 Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas 81112000 Servicios de Datos 81112100 Servicios de Internet 81111500 Ingeniería de software o hardware 81112000 Servicio de. Datos 2. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. 3. Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad con anterioridad al cierre del presente proceso. 4. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. 5. Tratándose de contratos ejecutados como contratista plural, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas espectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección. 6. Todos los integrantes del proponente plural, deberán acreditar al menos la ejecución de un (1) contrato, con las condiciones establecidas anteriormente. En todo caso, la sumatoria de los contratos ejecutados por los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100% del valor del presupuesto del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. 7. Para verificar la experiencia del oferente, se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y con una vigencia no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre. El proponente como persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia diligenciando el Formato, el cual se deberá presentar con las certificaciones que lo soportan. Se excluyen de la aplicación de las normas del Registro Único de Proponentes, a las personas extranjeras sin domicilio en Colombia, quien deberá allegar en todo caso el formato de experiencia acompañado de las certificaciones que pretende se le evalúen. En caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. 8. No se acepta autocertificación. DECRETO No. 1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES A) Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Ley 1082 de 2015. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres se podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento. B) Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Ley 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para quienes acrediten su condición de Mipymes, podrán acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

2.9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.5 EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ROL	Experto en Bases de Datos - OCI	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Formación profesional en alguna de los núcleos básico del conocimiento (NBC) según clasificación del SNIES en Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Además, se requiere contar con la tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional correspondiente Con certificación vigente Oracle Cloud Database Services
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica.
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo 2 años desde expedición de tarjeta o matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Experiencia profesional de mínimo 2 años en proyectos de administración de bases de datos Oracle en nube - OCI
CANTIDAD	1	

ROL	Experto en Servidores y Aplicaciones Web - OCI	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Formación profesional en alguna de los núcleos básico del conocimiento (NBC) según clasificación del SNIES en Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Además, se requiere contar con la tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional correspondiente Con certificación vigente Oracle Cloud Infrastructure CloudOps Professional
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica.
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo 2 años desde expedición de tarjeta o matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Experiencia profesional de mínimo 2 años en proyectos de administración de Servidores de aplicaciones web en Oracle nube - OCI
CANTIDAD	1	

ROL	Experto en Redes - OCI	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Formación profesional en alguna de los núcleos básico del conocimiento (NBC) según clasificación del SNIES en Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Además, se requiere contar con la tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional correspondiente Con certificación vigente Oracle Cloud Infrastructure Networking Professional
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica.
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo 2 años desde expedición de tarjeta o matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Mínimo 2 años en proyectos de configuración de redes en Oracle nube - OCI.
CANTIDAD	1	

2.9.5.1 OBSERVACIONES - PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar diligenciado con su propuesta el FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO debidamente suscrito por el representante legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario, a garantizar la disposición del personal a través del fabricante ORACLE en la modalidad Advanced Customer Support- ACS.

Con el fin de realizar la verificación y aprobación del equipo de trabajo, a la firma del contrato, el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de la hoja de vida de los profesionales, acompañadas de los siguientes soportes:

1. Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
3. Fotocopia legible de la tarjeta o matrícula profesional.
4. Certificado vigente de la tarjeta profesional.
5. Fotocopia de los demás soportes de formación académica solicitada en el perfil.
6. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
7. Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo durante toda la ejecución del contrato, servicios que serán requeridos a demanda de la Entidad. Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, esto es, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo, éste deberá ser aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación a través de la supervisión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definido en el presente documento por parte de la supervisión, dando cumplimiento a las mismas o mejores calidades del profesional acreditado a reemplazar. El contratista deberá informar a la Secretaría Distrital de Planeación con una antelación de tres (3) días hábiles desde que se tenga conocimiento del hecho.

2.9.6 CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	21	22	00	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	12	00	Servicios de Datos
81	11	21	00	Servicios de Internet
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware

3. MODALIDAD DE SELECCION

SA-SUBASTA INVERSA

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios, que se anexa al presente escrito, y en donde se establece de manera clara y precisa que los bienes y servicios a adquirir poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:
De acuerdo al valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado en la causal a) del numeral 2 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Selección Abreviada - Subasta Inversa.
Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en la Subsección 2 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 RELACION COTIZACIONES SOLICITADAS

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	Advantage Microsystems Colombia Ltda.	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
2	Axentria Consulting Group S.A.S	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	SI
3	Imagine Cx SAS	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
4	ITIS Support SAS	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
5	BMIND S.A.S.BIC.	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	SI
6	Comunicacion Celular SA Comcel SA	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
7	Comware S.A.	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
8	DATASTAR COLOMBIA S.A.S.	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
9	Entelgy Colombia S.A.S	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
10	Global Technology Services GTS SA	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	SI
11	IT CROWD S.A.S	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
12	Iteria S.A.S.	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	SI
13	Productive Business Solutions Colombia SAS	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
14	Servicios Especializados De Tecnologia E Informatica SETI S.A.S	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
15	SONDA DE COLOMBIA S.A.	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
16	TECH AND KNOWLEDGE SAS	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	SI
17	Think It SAS	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	NO
18	Verano Ingenieria Ltda	04/09/2025	Correo electrónico	Se verificó	SI
19	Solicitud de información No.SDP-EM-004-2025	03/09/2025	SECOP II	Se verificó	NO

4.2 CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO (Análisis con minimo tres cotizaciones)

4.3 ANALISIS

Por favor remitirse al anexo Analisis del Sector.

5. FACTORES DE EVALUACION

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE
5.2 ASPECTOS ECONOMICOS	Teniendo en cuenta que se trata de un proceso contractual para la renovación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización la elección de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través del mecanismo de selección abreviada mediante Subasta Inversa en cumplimiento al literal a del numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual el menor precio es el único criterio de selección. En el evento de existir un único proponente habilitado, la Secretaría Distrital de Planeación se sujetará al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala que "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa". Para el caso de único de proponente, éste deberá realizar un descuento como mínimo del 1% en su oferta económica inicial. Se establece el 1% como margen mínimo de mejora entendido como la diferencia mínima que debe existir entre dos lances consecutivos del mismo proveedor.	
	TOTAL	

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
7	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
8	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
9	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones

	mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12	Sorteo con balotas

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El ofrecimiento mas favorable para la Entidad, será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 4 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria publica bajo la modalidad de selección abreviada - subasta inversaSA-SUBASTA INVERSA

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadania beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimad, las condiciones de acceso al lugar de prestacion del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones politicas, los factores ambientales, el sector y mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificacion y Clasificación. Como resultado del citado analisis, se diligencio la matriz adoptada al interior dela SDP, resultado que seevidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantias destinandas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del cotnrato segun el caso.
Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.
Los Amparos relacionados a ser cubiertos son los descrios a continuación.
NOTAS:
* En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
* El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de caja de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
* cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como una Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiwento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del cotnrato, sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La fatala de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(20 %)	209,800,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al conratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no preveé	(20 %)	209,800,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.

	entrega parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratacion del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	(5 %)	52,450,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más.

Notas:
PAGO DE SALARIOS, Debe seleccionar el porcentaje a aplicar al amparo, de conformidad con el análisis de riesgos y Decreto 1082/2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13
RESPONSABILIDAD CIVIL: Debe seleccionar el número de salarios del amparo, según la fórmula establecida en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Estos valores deben ser justificados en el Anexo de Estudio del Sector

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdidas, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantia única.

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento tecnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES , dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo "ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR"

13. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación se realiza el análisis correspndiente ,así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Otros	N	N	N	N

NOTA: Se debe revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

(2) Excepcion aplicable al proceso de contratacion, Anexo 4 Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratacion

No.	Descripcion excepcion

14. RELACION DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

8052-22: 9. SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE	
Firma	MARIA TERESA GONZALEZ BEJARANO Firmado digitalmente por MARIA TERESA GONZALEZ BEJARANO Fecha: 2025.10.06 10:35:08 -05'00'
Nombre:	MARÍA TERESA GONZÁLEZ BEJARANO
Cargo:	DIRECTORA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ENCARGADA